

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN No. GPI-P-003-2015

Licenciado Pablo Aníbal Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "... Las finanzas públicas, en todos los niveles del gobierno, se conducirán en forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica..."; el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Provincial de Imbabura, en el numeral 3.2.2 de la Dirección de Gestión Financiera, dentro de las atribuciones y responsabilidades, el literal b) señala: "... Emitir directrices para el manejo de presupuesto, contabilidad y tesorería..."; la Norma de Control Interno 100-02 Objetivos del Control Interno, señala: "... El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberán promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia...".

Que, en el contexto actual, el Presupuesto General del Estado y por ende el Presupuesto Institucional aprobado para el año 2015, se requiere adoptar medidas que permitan establecer procedimientos adecuados y uniformes para optimizar y ahorrar aún más los recursos económicos con los que cuenta el GAD Provincial de Imbabura para el cumplimiento de sus objetivos, para tal efecto, es necesario impartir políticas de austeridad y restricción que regulen y racionalicen el gasto en nuestra institución.

En uso de las facultades legales;

RESUELVE

EMITIR LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD Y RESTRICCIÓN DEL GASTO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA.

Art. 1.- Se establece la **reducción a lo estrictamente necesario** de lo siguiente:

- a) El uso de energía eléctrica, telefonía fija, agua potable, materiales y suministros de oficina y combustibles. La iluminación de los edificios debe ser apagada al término de las jornadas de trabajo (equipos informáticos, luz de oficinas y pasillos, ventiladores, entre otros).



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

- b) El uso de impresiones, fotocopias, debe utilizarse papel reciclado y en baja calidad de impresión para comunicaciones internas a excepción de comunicaciones externas; haciendo uso masivo de los medios electrónicos como Quipux con firma electrónica y el correo institucional Zimbra.
 - c) Los gastos de viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro y fuera de la ciudad. Las comisiones especialmente a la ciudad de Quito, deben ser coordinadas entre las direcciones, con el fin de que se movilice un vehículo para realizar varias gestiones.
 - d) El pago de horas extras y suplementarias deben ser efectuadas bajo estricto control de los Directores Departamentales, planificando que las actividades laborales sean cumplidas dentro de la jornada normal de trabajo. Preferentemente éstas deberán ser compensadas en tiempo y/o con cargo a vacaciones anuales, de mutuo acuerdo con los/las servidores/as y/o trabajadoras/es,
 - e) La contratación de personal por servicios ocasionales y/o profesionales debe ceñirse a lo dispuesto por la Máxima Autoridad y al Presupuesto Institucional aprobado para el presente ejercicio económico, así como a lo estrictamente necesario, planificando que las actividades administrativas y operativas sean ejecutadas por el personal con el que actualmente cuenta la entidad.
 - f) Los procesos de jubilación voluntaria y renuncias voluntarias con indemnización, a excepción de la jubilación obligatoria, por invalidez y/o por enfermedades catastróficas.
 - g) Los gastos por concepto de promoción y publicidad.
 - h) La adquisición de equipamiento físico (muebles de oficina, equipos tecnológicos, entre otros) y que no afecte a las actividades normales de la Institución.
 - i) Los gastos para sufragar alimentaciones y refrigerios en reuniones de trabajo, actos y compromisos institucionales, debiendo programar los eventos, para que los servidores hagan uso del receso para el almuerzo.
 - j) La adquisición de placas, medallas, trofeos, uniformes deportivos, para uso interno o a petición de la ciudadanía, además de ser un gasto de tipo restringido.
- Art. 2.- El cumplimiento de lo señalado en el artículo 1, será de responsabilidad de cada una de las Direcciones Departamentales, a través de la implementación de acciones necesarias dentro del ámbito de su competencia.
- Art. 3.- La Máxima Autoridad, la Dirección Administrativa y Dirección Financiera, velarán por el cumplimiento de estas directrices y su inobservancia serán comunicadas a los responsables para el establecimiento de las acciones a que de lugar. 



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

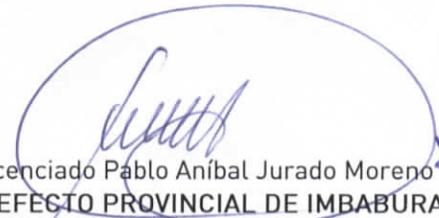


PREFECTURA
DE IMBABURA

Art. 4.- Estas directrices y políticas de austeridad y restricción del gasto estarán vigentes durante el ejercicio económico 2015 y mientras dure las medidas de austeridad dispuestas por el Gobierno Nacional ante la crisis económica que estamos atravesando.

Dado en el despacho de la Prefectura de Imbabura, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil quince.

Comuníquese:


Licenciado Pablo Anibal Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

Elaborado por: FLS
Aprobado por: PJM

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil quince

Doctor Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

